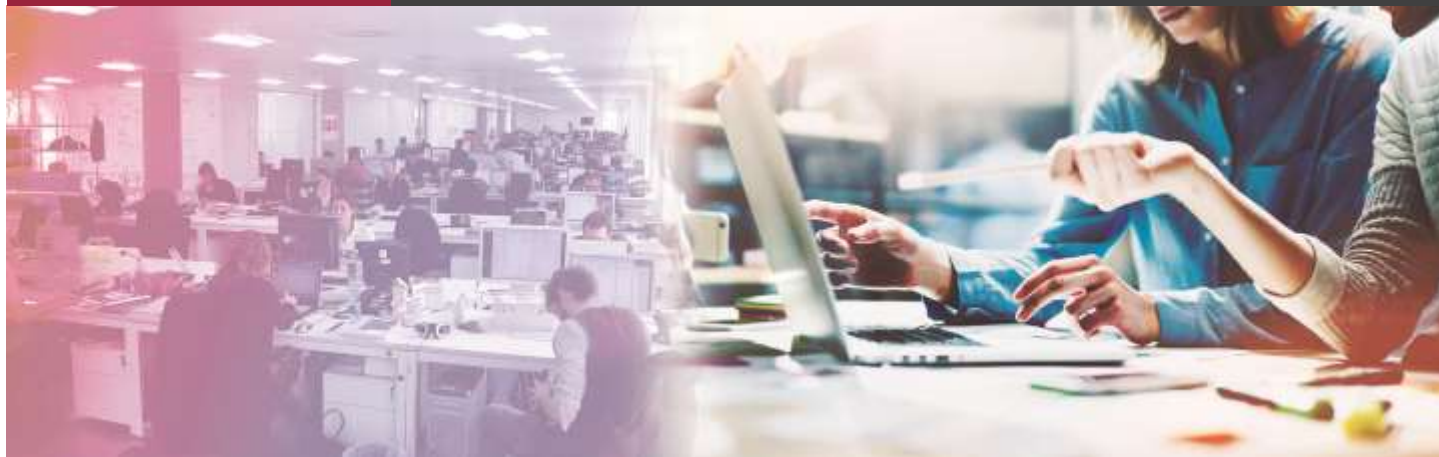


## CONVOCATORIA

## Beca de Servicio Social Alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)<sup>1</sup>, en conjunto con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), por medio de la División de Servicio Social de la Dirección de Egresados y Servicio Social (DESS),

### CONVOCAN

A estudiantes de nivel licenciatura del Instituto Politécnico Nacional, a solicitar una beca para realizar su servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a regular de licenciatura del IPN (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
3. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Haber cubierto los créditos exigidos por el IPN para la realización del servicio social.
5. Haber sido aceptado/a para realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, el cual deberá iniciar en mayo de 2018 y deberá realizarse en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
6. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
7. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte del IPN y activada por el/la propio/a aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado: "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2)

#### DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN EN EL SUBES

1. *Carta de postulación\** para la beca de Servicio Social emitida por la División de Servicio Social de la DESS del IPN, en hoja membretada en la que se especifique lo siguiente:

- i. Lugar y fecha de emisión.
- ii. Nombre de la convocatoria.
- iii. Nombre completo del/la solicitante.
- iv. Declaración de que el/la solicitante ha cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social.
- v. Confirmación de que el/la estudiante ha sido aceptado/a para realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- vi. Declaración de que el/la solicitante realizará su servicio social durante un periodo no menor a 6 meses, a partir de mayo de 2018, y éste cubrirá al menos 480 horas.
- vii. Confirmación de que el/la solicitante no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- viii. Nombre y firma de la autoridad responsable de la División de Servicio Social DESS del IPN.

\* Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación](#) aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

#### DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el/la solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefe de familia, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso. Más información en:

[http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes)

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el/la aspirante deberá solicitar al Plantel o Escuelas de origen del IPN que le emita una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el solicitante entregará al

Plantel o Escuelas de origen del IPN alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa en la que labora; talones de cheques de pago; constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,829.07). Para mayor información consultar el enlace: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video\\_inge\\_per-capita](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213-video_inge_per-capita)

2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento al Plantel o Escuelas de origen del IPN, la cual, a su vez, elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del/la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable. Más información en: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com\\_indigena](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena)
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
4. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos/as.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>
6. Migrantes: el/la aspirante deberá solicitar al Plantel o Escuelas de origen del IPN, la emisión de una constancia que acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la "Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados" emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Los documentos emitidos por el IPN deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que la suscribe.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgará hasta un máximo de 50 becas para servicio social.
2. La beca consiste en un apoyo económico para realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, el cual deberá iniciar en mayo de 2018 en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
3. El monto de la beca será de hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será pagado en dos exhibiciones, de acuerdo con lo especificado en el punto 4 de este apartado, siempre y cuando los/las beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del SUBES, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7 del apartado "Procedimiento".
4. El primer pago de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), será entregado en fecha posterior al cierre del periodo de registro de la CLABE interbancaria.

El segundo pago de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), se realizará siempre y cuando la Dirección General de Profesiones de la SEP informe a más tardar el 11 de julio de 2018 a la CNBES, mediante oficio, la relación de los alumnos que permanecen activos en el servicio social.

5. Para recibir el monto de la beca, el/la becario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias hasta por el

monto total del apoyo. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez publicado el padrón de beneficiarios/as; el/la beneficiario/a deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado: "CLABE Interbancaria" del SUBES.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7, del apartado "Procedimiento" y la CLABE interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Si el/la becario/a no cumple con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, la CNBES podrá cancelar la beca y solicitar el reintegro total de los pagos que se le hayan realizado.

La SES, a través de la CNBES, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

## CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con las modalidades de Excelencia y Manutención, previstas en las Reglas de Operación vigentes.

Los/as solicitantes no deberán estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

Para ser beneficiario/a, los/as solicitantes no debieron haber iniciado el servicio social antes del mes de mayo de 2018.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/la solicitante (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre: o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2, de la sección: "Documentos de Priorización").
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (para personas con algún tipo de discapacidad consultar punto 3, de la sección "Documentos de Priorización").
5. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5 de la sección "Documentos de Priorización").
7. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1, de las Reglas de Operación: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas

indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios”.

8. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
9. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, el IPN deberá registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los alumnos inscritos para el periodo 2018-II. Al subir la ficha escolar, el IPN se hace responsable de los datos registrados en el SUBES.

*Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, haciéndose responsable de dicha validación.*

1. Los/Las aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES del 24 de abril al 2 de mayo de 2018 en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), anexando la carta de postulación y, en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria. Al finalizar el registro en el SUBES, el/la aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. El IPN validará a través del SUBES en el menú **“Valida solicitudes”**, del 25 de abril al 4 de mayo de 2018 las solicitudes finalizadas de los/las aspirantes a la beca para verificar que tienen un trámite de servicio social registrado en dicha Institución y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la carta de postulación y en su caso, los documentos de priorización anexos, de los/las aspirantes que fueron validados por el IPN.
4. La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación.
5. El Comité de Becas evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios/as.
6. La CNBES publicará los resultados el 9 de mayo de 2018, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados\\_conv](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados_conv)

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Para recibir el pago de la primera parte de la beca, los/las aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del 9 al 16 de mayo de 2018, con las siguientes características:
  - a) Que el titular de la cuenta sea el becario/a.
  - b) Que reciba transferencias electrónicas.
  - c) Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
  - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
  - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

1. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos 1 y 2 anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos 1 y 2, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos 1 y 2.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

8. La CNBES le notificará al/a la becario/a, a través del SUBES, las fechas de los depósitos. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre el pago de la beca.
9. Los/Las becarios/as deberán notificar a la CNBES la conclusión del servicio social, a través del SUBES, en la página: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx), anexando la constancia de conclusión que le expedirá el IPN a través de la División de Servicio Social de la DESS, con fecha límite al 31 de enero de 2019. Sólo se aceptarán documentos de conclusión emitidos por el IPN que cubran las siguientes características:
  - *Constancia de conclusión\** emitida por la División de Servicio Social de la DESS, en hoja membretada donde se especifique:
    - Lugar y fecha de emisión.
    - Nombre de la convocatoria.
    - Nombre completo del/de la becario/a.
    - Confirmación de que concluyó satisfactoriamente con el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, cumpliendo con la duración y periodos requeridos por la convocatoria.
    - Nombre y firma de la autoridad responsable.

\* Descarga el formato ejemplo de la [carta de conclusión](#) aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el 9 de mayo de 2018, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados\\_conv](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/98-resultados_conv)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

### Derechos

Los/Las becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017, en el numeral 3.5: “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones”: [http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos\\_obligaciones\\_2018](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018)

### Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el SUBES a más tardar el 16 de mayo de 2018.
2. Realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, el cual deberá iniciar en mayo de 2018, y tener una duración no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
3. Anexar en el SUBES el documento probatorio de la conclusión del servicio social con fecha límite del 31 de enero de 2019.

El/La becario/a deberá cumplir con todos los componentes del programa; si incumple con sus responsabilidades y/o no proporciona el documento que acredite que concluyó satisfactoriamente el servicio social:

- Tendrá la obligación de reintegrar el/los pago(s) que se le hayan realizado.
- No podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBES, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

*Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPN, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.*

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	24 de abril de 2018
Registro de la solicitud: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 24 de abril al 2 de mayo de 2018
Validación por parte del IPN de las solicitudes finalizadas:	Del 25 de abril al 4 de mayo de 2018
Publicación de resultados: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	9 de mayo de 2018
Registro de la CLABE interbancaria: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 9 al 16 de mayo de 2018
Carga de constancia de conclusión del servicio social: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Hasta el 31 de enero de 2019

Para aclarar dudas comuníquese a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 3601-7599

Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: [ses.servicio@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.servicio@nube.sep.gob.mx)

Para comunicarse al IPN:

Correo electrónico: [claudiang@IPN.mx](mailto:claudiang@IPN.mx)

Ciudad de México: 5622-0450

Infórmate en:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.  
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

# **MEMBRETE DE LA DESS DEL IPN**

(Lugar de emisión), a XX de XX del 2018

**Asunto: carta de postulación  
Beca de Servicio Social para alumnos/as del IPN**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar  
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria de **“Beca de Servicio Social para alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional”**, me permito postular al/a la alumno/a:

- **(Nombre completo)**

Se informa que el/la solicitante realizará su servicio social durante un periodo no menor a 6 meses, a partir de mayo de 2018, y que éste cubrirá al menos 480 horas.

Se confirma que el/la solicitante ha cubierto los créditos exigidos por el **IPN** y que ha sido aceptado/a para realizarlo en la **Dirección General de Profesiones de la SEP**.

Se confirma que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.

**Nombre y firma  
Autoridad Responsable de la División de  
Servicio Social de la DESS del IPN**

**NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA.**

**TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.**

# **MEMBRETE DE LA DESS DEL IPN**

(Lugar de emisión), a XX de XX del 2019

**Asunto: constancia de conclusión  
Beca de servicio social para alumnos/as del IPN**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar  
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria de la **“Beca de Servicio Social para Alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional”**, me permito notificar la conclusión satisfactoria del servicio social en la **Dirección General de Profesiones de la SEP**, cumpliendo con la duración y periodos requeridos por la convocatoria:

- **(Nombre completo)**

**Nombre y firma de la autoridad  
responsable de la División de Servicio  
Social de la DESS del IPN**

**NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL PROCESO DE LA BECA.**

**TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.**